

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial proveniente de la parte demandante informando el envío y recibido de la citación para la diligencia de notificación personal del demandado; así mismo la constancia de radicación del oficio de embargo del salario ante el pagador del ejecutado. Sírvase a proveer. Manizales, 28 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 828

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JUAN PABLO ALARCON MORALES
Demandados: SANTIAGO HENAO OSPINA
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00193-00

Vista la constancia que antecede, se incorpora al de marras la constancia de radicación del oficio que comunica el embargo del salario del señor Henao Ospina, haciendo claridad que la sociedad DIGITAL BLUE FORCE LATAM S.A.S mediante oficio del 01 de junio del 2021 indicó que dicho embargo es efectivo.

De otro lado, se incorpora la constancia de envío y recibido de la citación para la diligencia de notificación personal del demandado a la dirección informada en la demanda, motivo por el cual, se considera pertinente **REQUERIR** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, agote las demás formas de notificación existentes en el ordenamiento con el fin de vincular al señor Henao Ospina a la presente causa; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda

NOTIFIQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 110 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 29 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

